

4° JUZGADO LABORAL

EXPEDIENTE : 04067-2015-0-1706-JR-LA-04

MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

JUEZ : CAVERO FLORES SUNCIONA

ESPECIALISTA : NURY RAMIREZ RODAS

**DEMANDADO : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE ,
PROCURADOR PUBLICO REGIONAL ,
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE ,**

DEMANDANTE : ORDINOLA ESPINOZA, ANDREA MANUELA

RESOLUCIÓN NÚMERO: DIECINUEVE

Chiclayo, dieciocho de marzo

Del dos mil veintiuno

AUTOS Y VISTOS; con el escrito que antecede, y; **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que, por escrito de fecha 08 de marzo de 2021, presentado por la parte demandante, conforme a lo expuesto; **SEGUNDO:** Que, mediante Informe N° 228-2020-DRL/PJ, de fecha 07 de julio de 2020; el perito adscrito a este juzgado, remite la liquidación de devengados por el monto de S/ 57, 898.73 Soles e intereses legales por el monto de S/ 26, 972.18 Soles, el mismo que es notificado a las demandadas el día 06 de agosto de 2020, según el sistema integrado judicial, sin que hayan formulado observación alguna; **TERCERO:** Que, el artículo 146° del Código Procesal Civil, establece que los plazos previstos en este código son perentorios y no pueden ser prorrogados por las partes con relación a determinados actos procesales, la misma regla se aplica al plazo judicial; por lo que procede la solicitud de aprobación del Informe que liquida los devengados e intereses legales a favor de la actora por la suma total de S/ 84, 870.91 Soles. Por los considerandos expuestos, **SE RESUELVE: APROBAR** la liquidación del **Informe Pericial N° 228-2020-DRL/PJ**, de fecha 07 de julio de 2020, que contiene la liquidación de devengados e intereses legales por la suma total **S/ 84, 870.91 Soles;** en consecuencia, **REQUERIR a las entidades demandadas UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE Y GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, cumpla con acreditar la provisión de la obligación exigida, así como presentar el cronograma de pagos correspondiente, bajo apercibimiento de multa compulsiva y progresiva.** Asimismo **OTÓRGUESE** copias certificadas de las piezas procesales descritas en su escrito, debiendo apersonarse al local del juzgado, el **DÍA MIÉRCOLES 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, a partir de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA**. Toda vez que la encargada de este trámite es la Asistente Judicial. Copias que correrán bajo cuenta y costo del interesado, debiendo expedirlas, y entregadas que sean Déjese constancia en autos de su entrega. Notifíquese.